



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 98 -DP-2015.
(Actuación 244/2014)

VISTO: Nota presentada por el Sr. Daniel Lucchesi, DNI 11.867.835 del 22 de Octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que en fecha 18 de Febrero de 2013 se solicitó un certificado de libre deuda sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 19-2F-01-3321-A-0000. Dicho certificado fue emitido y en virtud de ello se celebró un contrato de compraventa;
- Que manifiesta que hace unos días el Departamento Fiscalización le notifica una deuda correspondiente a los años 2011/2012;
- Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N°342-DP-2014 de fecha 05 de Noviembre de 2014;
- Que se requirió informes al Departamento de Fiscalización, que mediante Nota 12.03-DP-2014 informó: "Que dicho inmueble posee la siguiente deuda: 05/2011 a cuota 06/2012 con un monto de \$2.263 (válido al 28/11/2014)". Continúa informando: "Este inmueble fue dado de alta el 12/09/2011 antes del día 12/09/2011 era denominado sólo como Lote 21, por alguna modificación en el plano mensura o escritura pasó a ser Lote 21 A. Por lo tanto el día 12/09/2011 se dio de alta como 21A, se da de baja al Lote 21 y se generó deuda a partir de dicha fecha en adelante y es lo que corresponde abonar." El contribuyente sólo abonó cuotas 01/2013 a 05/2014.
POR ÚLTIMO REFIERE EL Departamento de Fiscalización: "si éste periodo 05/2011 a cuota 06/2012 fue abonado en el Lote 21 o 21ª, deberán presentar recibos originales del pago."
- Que ésta situación le fue comunicada al denunciante por el Dr. Sebastián René Vázquez manifestando que no poseía recibos originales de pago por dicho periodo reclamado;
- Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07;

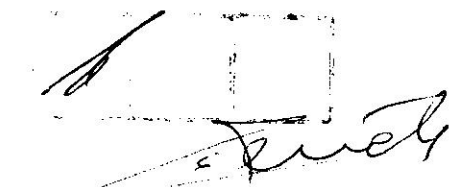
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

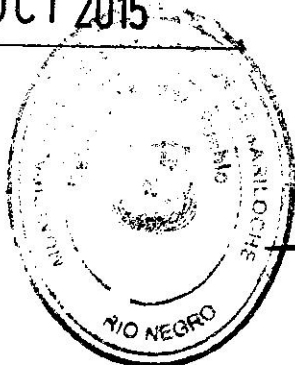
RESUELVE:


1. **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación iniciada por el Sr. Daniel Lucchesi, DNI:11.867.835, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 22 de Octubre de 2014 atento haber cesado el objeto que diera origen a la presente
2. Comuníquese la presente resolución al interesado.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
4. Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

01 OCT 2015


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea A. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche